

ORDEN FORAL 86/2024, de 17 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se procede a la renovación de la composición del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes.

La designación de las personas integrantes del actual Consejo Navarro de la Cultura y las Artes se aprobó por la Orden Foral 5/2021, de 16 de marzo, de la Consejera de Cultura y Deporte.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto Foral 86/2020, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, debe procederse a la renovación de su composición, disponiendo el cese de sus actuales componentes y designando a las personas integrantes de conformidad con el citado Reglamento.

En cuanto a la composición del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, el artículo 6 del Reglamento dispone lo siguiente:

"1. El Consejo Navarro de la Cultura y las Artes estará integrado por las siguientes personas:

1.1. En representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

a) La persona titular del departamento competente en materia de cultura, quien lo presidirá.

b) La persona titular de la dirección general competente en materia de cultura.

1.2. En representación de las entidades locales de Navarra: dos personas propuestas por la Federación Navarra

de Municipios y Concejos que desempeñen puestos técnicos en servicios culturales municipales.

1.3. En representación del Consejo de la Juventud de Navarra, una persona propuesta por su Comité ejecutivo.

1.4. Doce personas de reconocido prestigio, conocimiento especializado o acreditada presencia en el ámbito de las funciones que corresponden al Consejo.

1.5. Seis personas representantes de las entidades y asociaciones de carácter profesional registradas en Navarra, con un mínimo de dos años de funcionamiento, de los sectores culturales contemplados en la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.

Cada sector cultural sólo podrá estar representado por una entidad o asociación de carácter profesional.

La determinación de estas entidades y asociaciones profesionales y el procedimiento para que efectúen su propuesta se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

2. La designación de las personas a las que se refieren los números 2, 3, 4 y 5 del apartado anterior se efectuará mediante orden foral de la persona titular del departamento competente en materia de cultura.

3. En la composición del Consejo se garantizará la paridad de género."

Por su parte, el artículo 41.1 del Reglamento establece que "Ejercerá la Secretaría del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes una persona con nombramiento de Técnico de Administración Pública (rama jurídica) designada

por la persona titular del Departamento competente en materia de cultura.”

La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha formulado su correspondiente propuesta, no así el Consejo de la Juventud de Navarra.

En cuanto a la representación de las entidades y asociaciones de carácter profesional, para su determinación el artículo 7 del Reglamento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes establece lo siguiente:

“Las personas representantes de las entidades y asociaciones de carácter profesional de los sectores culturales se designarán por la persona titular del Departamento competente en materia de cultura, a propuesta de las mismas, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos. Para esta propuesta el Departamento competente en materia de cultura establecerá un plazo para la presentación de candidaturas.

Si, finalizado el plazo, no hubiera más de una candidatura por sector ni más de seis candidaturas en total, éstas serán objeto de designación directa. Si hubiera más de una candidatura por sector o más de seis en total, el Departamento competente en materia de cultura señalará día y hora, por un máximo de tres veces, para que procedan a la elección entre ellas. Agotada esta posibilidad, así como en el caso de que no se presentara en plazo el número de candidaturas suficientes, la persona titular del Departamento competente en materia de cultura designará libremente a las personas representantes de las

entidades y asociaciones de carácter profesional, previa su aceptación.”

El Departamento de Cultura, Deporte y Turismo estableció un plazo para la presentación de candidaturas, cuya convocatoria fue anunciada en el Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra (navarra.es) y en la página web culturanaavarra.es.

Las candidaturas presentadas y el resultado de la convocatoria figura en el Anexo de esta Orden Foral.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 86/2020, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes,

ORDENO:

1º. Designar integrantes del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a las siguientes personas:

a) En representación de las entidades locales de Navarra y a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejos:

- Don Javier Manzanos Garayoa.
- Doña Pilar Martínez de Olcoz Esquide.

b) Personas de reconocido prestigio, conocimiento especializado o acreditada presencia en el ámbito de las funciones que corresponden al Consejo:

- Doña Maite Apezteguía Elso.

- Don Alfredo Asiáin Ansorena.
- Don Javier Azanza López.
- Don Patxi Burillo Nuin.
- Doña Yolanda Campos Bergua.
- Doña Marta Coronado Ayarra.
- Doña Elena Goñi Goicoechea.
- Doña Paula Gordaliza Pastor.
- Doña Villar López Vallés.
- Doña Adriana Moscoso Del Prado Hernández.
- Don Javier Velaza Frías.
- Doña Isabel Villanueva Benito.

c) En representación de las entidades y asociaciones de carácter profesional:

- Don Mikel Buldain Sánchez (Asociación de Editores Independientes de Navarra-Nafarroako Argitaratzaile Independenteen (AEIN-NAIE)).

- Don Iñaki Alforja Sagone (Napar (Producción Audiovisual Navarra)).

- Don Íñigo Pérez Ochoa (Asociación de Archiveros de Navarra).

- Doña Elur Ulibarrena Herce (Asociación Ondarezain).

- Don Ángel García Moneo (Asociación Escena Navarra-ESNA).

- Don Ángel García Carreño (Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra - APGCNA).

2°. Designar Secretario del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a don José Miguel Gamboa Baztán, Secretario General Técnico del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

3°. Disponer el cese, agradeciéndoles los servicios prestados, de las personas integrantes del actual Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, que fueron designadas por la Orden Foral 5/2021, de 16 de marzo, de la Consejera de Cultura y Deporte.

4°. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

5°. Notificar la presente Orden Foral a las personas y entidades interesadas, señalando que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 17 de diciembre de 2024.

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Rebeca Esnaola Bermejo

ANEXO

LIBRO Y BIBLIOTECAS

- Asociación de Editores Independientes de Navarra-Nafarroako Argitaratzaile Independienteen (AEIN-NAIE).

Se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta.

AUDIOVISUAL, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

- Napar (Producción Audiovisual Navarra).
- Ama Lurraren Koloreak - Asociación Cultural, Artística y Deportiva.

Procede la inadmisión de la candidatura presentada por "Ama Lurraren Koloreak - Asociación Cultural, Artística y Deportiva" dado que a la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional.

En consecuencia, se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta por NAPAR (Producción Audiovisual Navarra).

MUSEOS, ARCHIVOS Y PATRIMONIO

- Asociación de Archiveros de Navarra.
- Asociación Ondarezain.

Ambas candidaturas se ajustan a los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes y en la convocatoria.

ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA

- Asociación Escena Navarra - ESNA.
- Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra - CERMIN.

Procede la inadmisión de la candidatura presentada por la "Asociación Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra - CERMIN" dado que a

la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional ni se refieren a los sectores culturales contemplados en la Ley Foral 1/2019, de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra.

En consecuencia, se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta por la Asociación Escena Navarra - ESNA.

OTROS ÁMBITOS CULTURALES Y CREATIVOS

GESTIÓN CULTURAL

- Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra - APGCNA.

Se designará integrante del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes a la persona propuesta.

INVESTIGACIÓN PROMOCIÓN

- Asociación Sociedad de Estudios Históricos de Navarra.
Procede la inadmisión de la candidatura dado que a la vista de los fines y actividades que figuran en sus Estatutos no tiene carácter profesional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, al resultar admitidas en el conjunto de la convocatoria seis candidaturas de entidades y asociaciones de carácter profesional, se designarán integrantes del Consejo Navarro de la Cultura y las Artes, además de a las que se han señalado anteriormente, a las personas propuestas por la Asociación de Archiveros de Navarra (Archivos) y por la Asociación Ondarezain (Museos).